

ACORD DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL

Andrea Rodero Ruiz, secretària de l'Ajuntament de Vinaròs,

CERTIFICO

Que en sessió ordinària de la Junta de Govern Local de data 10 / d'abril / 2026 es va adoptar, entre altres, l'acord següent:

11.- Expedient 2440/2026. Proposta per aprovar la Dotació Anual PP

A la vista del informe-proposta d'Intervenció subscrit per la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 26 de març de 2026:

«DAVID JAIME PASTOR, Técnico de Intervención, en relación con el expediente de referencia, sobre la justificación de la subvención a grupos políticos para el año 2025 y el pago de la dotación económica para la anualidad 2026, emito el siguiente INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES:

En relación a la justificación correspondiente a la asignación anual del Grupo Municipal PP correspondiente al año 2025

Vista la providencia de alcaldía de fecha 28/03/2025

Visto el informe propuesta del Técnico de Intervención de fecha 01/04/2025 en relación a la justificación

Visto el acuerdo de la junta de gobierno local de fecha 11/04/2025, donde se propone la aprobación del pago anticipado de la asignación anual al Grupo Municipal Popular por importe de 12.600€, siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punto 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

Habiendo procedido a la ordenación del pago en fecha 16/04/2025.

Asimismo y en relación con el expediente relativo a las - DOTACIONES GRUP MUNICIPAL PARTIT POPULAR para la anualidad 2026 por importe de 12.600€ euros y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO

Se presenta a fiscalización la justificación en concepto de dotación anual por un importe de



12.694,50€, cantidad que justifica en su totalidad el pago realizado.

En relación a la dotación del grupo municipal PP para la anualidad del 2026:

Primera.- De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 73.3 de la LBRL:

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Segunda.- Mediante acuerdo plenario de fecha 09/08/2023 fueron acordadas las asignaciones a los grupos municipales del siguiente modo:

“Tercer.- La assignació per als grups municipals serà la següent:

- Com a assignació fixa: 175€/mes.

- Com a assignació variable: 125€ per regidor i mes.”

Tercera.- Siendo que el Grupo municipal PP tiene 7 concejales, y realizados lo cálculos según lo dispuesto en el punto anterior, la dotación anual sería de 12.600€ habiéndose practicado retención del gasto mediante documento contable RC.

Cuarta.- Respecto al abono de dicha asignación el punto 6º de la Base XVII TER del vigente presupuesto municipal señala:

6. Pago y reintegro

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el plan de tesorería municipal, La periodicidad será anual y se liquidará al inicio del ejercicio (prepagable), de acuerdo con las bases de ejecución en vigor y a la composición de cada uno de los grupos a 1 de enero. Las cantidades cobradas de más, no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación si se ha sobrepasado el plazo de justificación o se está incurso en un procedimiento de reintegro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN

PRIMERO:

- Bases XVII. Ter Subvenciones grupos políticos municipales

- Artículos 21.1 y 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base al antecedente y fundamentos jurídicos de aplicación, se propone tener por justificada dicha subvención

A la Junta de Gobierno Local se propone la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO. Aprobar la justificación de la asignación anual del Grupo municipal PP por importe de 12.694,50€, de conformidad con el punto 5º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación y ordenación del pago anticipado



de la asignación anual del Grupo municipal PP (V12765509) por importe de 12.600,00€ siendo el destino de dichos fondos los fijados en el punt 3º de la Base XVII Ter del presupuesto municipal y justificándose de acuerdo con el punto 5º de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería y notificar al grupo municipal PP.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'ordre i amb el vist i plau de l'Alcalde - President, amb l'excepció prevista en l'article 129.2 del Reglament Orgànic Municipal, s'expedeix la present certificació.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

